AYUNTAMIENTO DE LAS TRES VILLAS
C.I.F. P0404000B. DOMICILIO: C/ VENTAS, 6 (DOÑA MARÍA). TLF.: 950350800 FAX: 950350853

ACTA Nº 1/2016 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS TRES VILLAS (ALMERÍA) DE 2 DE FEBRERO DE 2016

ASISTENTES

Alcaldesa

Dña. Virtudes T. Pérez Castillo (PSOE)

Concejales

D. José Ocaña García (PSOE)

Dª. Mª Rosario Rebaque Villazala (PSOE)

D. Pedro Hidalgo Lázaro (PSOE)

D. Manuel Díaz Lopez (PSOE)

D. Ivan Félix Jimenez Galindo (PSOE)

D. Juan Antonio Requena Ramos (IXLTV)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Miguel Ángel Sierra García

En el Municipio de Las Tres Villas (Almería) siendo las 18:00 horas y bajo la Presidencia de Dña. Virtudes T. Pérez Castillo, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno debidamente convocada en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

<u>PRIMERO</u>.- APROBACIÓN DEL ACTA 15/2015 DE LA SESIÓN ANTERIOR, DEL DÍA 25/11/2015.

Por la Sra. Alcaldesa – Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión, celebrada con fecha 25 de noviembre de 2015 y que ha sido oportunamente distribuida con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobada por **UNANIMIDAD** el acta de la citada sesión, ordenando su trascripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

<u>SEGUNDO</u>.- DAR CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EXISTENTES.

De orden de la Presidencia, se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados entre la última sesión ordinaria celebrada y la presente. El Pleno se da por enterado

- Resolución de Alcaldía 68/2015, de 19 de octubre, sobre concesión de permiso de lactancia a la empleada pública municipal Dña. María Teresa Hidalgo Pérez.
- Resolución de Alcaldía 69/2015, de 6 de noviembre, sobre sustitución de encargado de las obras del PFEA.
- Resolución de Alcaldía 70/2015, de 10 de noviembre, sobre licencia de obra menor a Dña. Rosario García Brocal.3 de agosto, por el que se conceden pintura y mejora de fachadas de viviendas, tercera tanda.
- Resolución de Alcaldía 71/2015, de 10 de noviembre, sobre generación del crédito 2/2015 del Presuùesto del 2015 para subvención inclusión social regulada por Decreto Ley 8/2014, prorrogado por Orden de 20 de marzo de 2015.
- Resolución de Alcaldía 1/2016, de 4 de enero, sobre prórroga del Presupuesto del 2015 para el año 2016.
- Resolución de Alcaldía 2/2016, de 15 de enero, de concesión de licencia de obra menor a Dña. María Isabel Padilla Soriano.

<u>TERCERO</u>.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016.

Se transcribe literlamente el Dictámen emitido por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 27 de enero de 2016 sobre la aprobación inicial del Presupuesto para el año 2016:

“DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 21 de enero de 2016

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 21 de enero de 2016 del que se desprende que la situación es de equilibrio para este ejercicio.

En el debate sostenido durante la sesión, el Concejal de IXLTV señala respecto al Capítulo I que no está de acuerdo con la configuración de la plantilla en el sentido de la creación y ocupación de más plazas de funcionarios. Sostiene el mantenimiento de las plazas ocupadas por personal laboral. En cuanto al Capítulo IV de gastos, afirma que debería incrementarse el presupuesto para cubrir las necesidades de aquellas personas del pueblo en una situación grave de exclusión social.

Al hilo de esta última propuesta, el Sr. Secretario pone sobre la mesa una Moción presentada por el Grupo Socialista en el sentido de crear una nueva partida de ayuda social 0,7 % lsobre el total de INGRESOS de los Capítulos I, II, y III del Presupuesto, siendo el importe de 7.048,23 € y la bajada por el mismo importe de la partida de GASTOS 231,48900 denominada a Becas de estudio

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Especial de Cuentas, y con los votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE (3) y la abstención del Concejal de IXLTVy, en consecuencia, por mayoría absoluta, se aprueba la moción presentada y se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Tres Villas, para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.-	302.161,10 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	486.800,56 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	54.500,00 €
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	844.461,66 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	445.000,35 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	37.000,00 €

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Amortización de Préstamos	0,00 €
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	482.000,35 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS:	**1.326.462,01 €**

ESTADO DE INGRESOS	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	377.850,24 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	619.039,41 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	284.572,36 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	1.291.462,01 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	35.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS:	**1.326.462,01 €**

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Delegación del Gobierno de Junta de Andalucía.

A pesar de lo expuesto la Corporación acordará lo que estime pertinente."

Interviene el Concejal de IXLTV, el Sr. Requena, en su turno para ratificar lo argumentado en la Comisión de Hacienda y añadir que es un presupuesto vago y difuso, que no va a lo concreto y no responde a las auténticas necesidades que se plantean en los Municipios.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Hidalgo, responde que el Presupuesto

está suficientemente detallado y que se corresponde con el programa que el equipo de gobierno va a ejecutar.

Pasados al turno de votación, se aprueba de forma inicial el Presupuesto para el año 2016 con el voto favorable del GRUPO SOCIALISTA (6) y el voto en contra de IXLTV (1).

CUARTO.- APROBACIÓN DE LOS PADRONES FISCALES DE AGUA, ALCANTARILLADO Y ALQUILER SOCIAL DE VIVIENDAS DEL 4º TRIMESTRE DEL 2015

Una vez presentados por el Sr. Secretario los importes correspondientes a cada uno de los padrones expuestos, el Sr. Concejal de IXLTV expone que técnicamente está conforme con el contenido de los Padrones pero que en el fondo de la cuestión difiere.

Pasados al turno de votación son **APROBADOS** por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA LA ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ DE ACCESIBILIDAD.

Se transcribe la propuesta de Alcaldía sobre el citado punto:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO PARA LA DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

I.La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

II.La “accesibilidad universal” se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de “diseño universal o diseño para todas las personas” entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o

herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

III.Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

IV.El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

V.El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación.

En concreto:

a) En el apartado de **concienciación y formación,** se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.

b) En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.

c) En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:

•Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.

•Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtitulado, textos de lectura fácil).

•Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

•Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.

d) Por último, e**n el ámbito de la participación** se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.

De acuerdo con lo expuesto, **SE PROPONE AL PLENO**:

Mostrar su apoyo al "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" y declara su adhesión al mismo comprometiéndose a impulsar en el municipio el cumplimiento de sus objetivos. "

Pasados al turno de votación son **APROBADOS** por **UNANIMIDAD** de los Concejales presentes.

SEXTO.- RENOVACIÓN DEL CONVENIO CON UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ALMERÍA UCA/UCE PARA EL AÑO 2016.

Expuesto por el Secretario la propuesta de UCA/UCE de renovaqción del convenio para el año 2016, el Sr. Concejal de IXLTV señala que está a favor del Convenio, pero entiende que se debe ofertar y firmar también con otras Asociaciones de Consumidores tales como OCU y FACUA. Por tanto, votará en contra en tanto que no se extienda el convenio a otras Asociaciones de Consumidores.

Pasados el turno a votación se aprueba la renovación del convenio por MAYORÍA ABSOLUTA, con el voto favorable del PSOE (6), y el voto en contra de IXLTV (1)

SÉPTIMO.- MOCIONES VARIAS RESOLUTIVAS.

No se presenta ninguna

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se procede a transcribir las preguntas formulada por el Sr. Concejal de IXLTV en la última sesión ordinaria celebrada y las contestaciones realizadas por la Alcaldía:

MOCIONES Y PREGUNTAS PLANTEADAS POR EL CONCEJAL DE IXLTV EN EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO DE OCTUBRE 2015

MOCIONES:

1.- Propongo la confección y posterior aprobación de un Reglamento Orgánico de funcionamiento del Pleno del este Ayuntamiento en el que se incluya, entre otros, el derecho de los vecinos a intervenir en el Pleno Ordinario en el turno de ruegos y preguntas, dirigidas a la Alcaldía. Asimismo un Reglamento Orgánico de funcionamiento del Ayuntamiento.

El funcionamiento del Pleno y sus sesiones está regulado de forma extensa en el ROF, en concreto en los artículos 77 a 103, por lo que resulta innecesario la creación y aprobación de una reglamentación municipal. En cuanto al derecho de los vecinos a intervenir en el Pleno Ordinario, no está previsto en los artículos mencionados, por lo que no podemos de un derecho como tal. Tal propuesta va en contra de las normas de funcionamiento del Pleno. Sin embargo, nada impide a cualquier miembro de la Corporación, o a los Portavoces de los Grupo Municipales a realizar culaquier Ruego o Pregunta sobre algún asuntos de interés municipal o individual de cualquier vecino.

Se propone DENEGAR LA MOCIÓN.

2.- En defecto de lo anterior, Propongo que los vecinos puedan preguntar directamente a la Alcaldía, en el Pleno Ordinario en el turno de Ruegos y Preguntas.

La misma argumentación que lo anterior. Añadir que esta Alcaldía tiene un horario en el Ayuntamiento en el que puede recibir a los vecinos para plantearles cualquier asunto, ruego o pregunta de la competencia municipal.

3.- Propongo que a las convocatorias de lo Plenos se les de la suficiente publicidad para asegurar el general conocimiento de todos los vecinos.

La convocatorias son publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y de la web municipal, por lo que la moción propuesta resulta reiterativa por lo que se PROPONE su DENEGACIÓN

4.- Propongo que se de publicidad suficiente en tablon de anuncios u otros sistemas en los tres nucleos de población de las actas de pleno y sobre todo de las resoluciones de la Alcaldía.

Este Ayuntamiento, como todos, se encuentra en pleno proceso de adaptación al contenido de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Muchos de sus contenido entraron el vigor a

finales de 2014, y las entidades locales tienen un plazo de dos años de adaptación a la misma. Durante el año 2015 se ha abierto en la Web Municipal el Portal de Transparencia en el cual ya se encuentran datos de la entidad local y de sus organos de gobierno. A lo largo del 2016, se implementarán los mecanismos para que toda la información que deba incluir el Portal de Transparencia sea transferida al mismo.

Dicho proceso no es fácil y debe tenerse muy presente la Ley de Protección de Datos a la hora del suminstro de información , por lo que no puede darse una publicidad indiscriminada sobre todo de las Resoluciones de Alcaldía.

En cuanto a las Actas de Pleno, éstas son publicadas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y a partir de este año se hará lo mismo dentro del Portal de Transparencia e incrementará su publicidad en los nucleos de Ocaña y Escúllar.

PREGUNTAS:

1.- Cuales son los criterios que emplea esa Alcaldía para invitar a determinadas empresas y a otras no, para que presenten presupuesto al Ayuntamiento para la ejecución de obras y servicios.

No existe un criterio fijo, aunque en la medida de lo posible (siempre y cuando lo permita la legislación en materia de contratación) se trata de invitar a empresas o profesionales del munipio, o bien a empresas que tienen en su plantilla a trabajadores censado en nuestro municipio.

2.- Cual es el motivo por el cual esa Alcaldía y hasta el día de la fecha no ha invitado nunca a empresas y autónomos del municipio a los efectos de presentar presupuestos para la ejecución de obras y servicios.

En muchos procedimientos de contratación han participado y se ha contratado a empresas o profesionales de nuestro municipio (Sebastian Blanquez, MontBlan, Hermanos Piedra Rústica, Alejandro Martínez...)

3.- Cual es la situación jurídica respecto del Ayuntamiento de las instalaciones deportivas del Escúllar.

Las Pistas deportivas de Escúllar son bienes de dominio público inscritos en el Inventario de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Las Tres Villas, estando en trámite su inscripción en el registro de la propiedad

4.- Quiero saber, y por tanto requiero a este Ayuntamiento para que ponga en mi conocimiento de todos los derechos y obligaciones que tiene en la actualidad el Ayuntamiento, especialmente en relación a su patrimonio, asi como la contratación con terceros de ejecución de obras y servicios, con entrega de copia de los respectivos contratos, en los que se incluye el uso por terceros de locales municipales.

Tiene a su disposicipon, el Inventario de Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, aunque también debemos señalarle que se está procediendo a su actualización por la empresa contratada AGF Local. En cuanto al resto de contratos de obras y servicios, en la actualidad tenemos contratados los servicios propios de luz, teléfono, arrendamiento de fotocopiadora, internet, alarma y desinsectación y

desratización de instalaciones municipales, mantenimiento de la Depuradora, y Canal Plus en el Servicio de Usos Mútiples de Escúllar, y el servicio de limpieza de calles y jardines con lam empresa GESFORAL.

Por lo que se refiere a locales municipales, el Ayuntamiento tiene cedido al Centro de la Tercera Edad de Ocaña un local.

5.- Quiero saber y por tanto requiero a este Ayuntamiento para que se me haga entrega de las cuentas referidas al ejercicio 2014, agrupadas por partidas presupuestarias y su desglose total.

En la Cuenta General del año 2014 que se le facilitó en su día, para su aprobación definitiva, se le hizo entrega de toda las partidas de gastos e ingreso desglosada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Requena propone la siguiente Ruegos:

1.- Solicita que los lugares de celebración de los Plenos sean rotativos, por pueblos.

2.- Solicita la firma de los convenios de consumo con OCU y FACUA.

3.- Solicita que todos los asuntos administrativos relativos a la empleada/hija de la Sra. Alcaldesa sean sometidos al Pleno de la Coporación, y ello, por higiene democrática.

Interviene la Sra. Alcadesa afirmando que así se hará.

4.- Solicita el cambio de la fotografía se Su Majestad el Rey.

Y, finalmente pregunta:

Sobre el expediente administrativo acontecido con motivo de la visita de la Inspección de Trabajo al Ayuntamiento. Causas y consecuencias de todo tipo: económicas, administrativas, sancionadoras y políticas.

Seguidamente, Dª. Virtudes Teresa Pérez Castillo, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las 18:45 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA	EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo.: Virtudes Teresa Pérez Castillo	Fdo.: Miguel Ángel Sierra García